



ACTA NUMERO NUEVE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, dieciocho de marzo de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a PBS El Salvador, S.A. de C.V., la cantidad de Quinientos noventa y nueve 40/100 dólares (\$599.40) en concepto de pago por venta de treinta cajas de papel tamaño oficio 8.5 y ciento cincuenta cajas de papel



tamaño carta 8.5 x 11" que serán utilizadas en la fotocopiadora propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Distribución Salvadoreña, S.A. de C.V., la cantidad de Un mil quinientos sesenta y siete 49/100 dólares (\$1,567.49) en concepto de pago por veintidós botes desodorante ambiental Glade de 90, ciento cuarenta y uno unidades de escobas plásticas barresola, catorce unidades de cepillo/cerda plástica mango/madera T/E, tres unidades de huacal plástico de 30 cm, tres unidades de balde plástico cubeta de 10 litros, ochenta cinco pares de guantes G-80 talla 8 nit verde, ciento sesenta y uno paquetes de bolsas de jardinería marca Bolpi 5, veinte paquetes de bolsa de ½ de jardín marca Bolpi, cinco cajas de pastillas aromatizante 48 unidades, catorce galones de desinfectantes lavanda unichemical, catorce galones de desinfectantes canela, catorce galones de desinfectantes manzana, catorce galones de desinfectantes cherry, catorce galones de desinfectantes talco unichemical, once galones de jabón liquido cherry more esencial, una caja de axion barra 42/250gr, diecisiete bolsa de rinso de 1500 gr, nueve fardos de rinso 900 gr/15 unidades y ocho palas plásticas con mango de madera para ser utilizadas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Mercados, Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Distribución Salvadoreña, S.A. de C.V., la cantidad de Un mil quinientos ochenta y cinco 24/100 dólares (\$1,585.24) en concepto de pago por tres fardos de detergente espumil floral 7/1 500gr, ocho fardos de lejía blanco sol populino 72 unidades, dos tripack lavaplatos marca Limpiox 450 gr, cinco cajitas respira R10 N95 unidades kleenguard, cuatro cajas vasos desechables de seis onzas Dypsa de 1000 unidades, veinte cajas de conos acerados unicip 5000 unidades, tres unidades de pichel para agua de tres litros y sesenta cajas de te de manzanilla Maccormick 100 para ser utilizadas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Mercados, Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO CUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Villatoro Cañas (Cappuccino’s), la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por venta de cien unidades de café tostado para consumo de contribuyentes que realizan tramites en esta Municipalidad y para personal que labora en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO CINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y Artículos 63 y 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que pueda descontar al Licenciado Franciss Ventura, la cantidad de Ciento cuarenta y seis 40/100 dólares (\$146.40), quien desempeña el cargo de Auditor Interno y se aplicara dicho descuento al salario del mes de **marzo** de dos mil catorce, por no haberse presentado a laborar los días: martes once (por la tarde), jueves trece (por la tarde), lunes diecisiete (día completo), martes dieciocho (por la tarde), jueves veinte (día completo), martes veinticinco (día completo), jueves veintisiete (día completo) y viernes veintiocho (por la tarde), y no existe una justificación de su parte del porque de su ausencia, la sumatoria de las fechas y horarios antes mencionadas hacen un total de seis días que el empleado no se presento a laborar.- **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO SEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y Artículos 63 y 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que pueda descontar al señor Magno de Jesús Carranza Abarca, la cantidad de Cincuenta y ocho 59/100 dólares (\$58.59), quien desempeña el cargo de Barredor de Parque Municipal y sus Calles aledañas y se aplicara dicho descuento al salario del mes de **marzo** de dos mil catorce, por no haberse presentado a laborar los días: diez, once, doce, trece, catorce, diecisiete y dieciocho de febrero de dos mil catorce y no existe una justificación de su parte del porque de su ausencia. Cabe mencionar que los días que no se presento a laborar corresponden a cuando desempeñaba el cargo de Encargado de Cementerio Municipal de Tecoluca. **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO SIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y Artículos 63 y 64 del Reglamento Interno de



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



8	José Antonio Ramos	Recolector desechos sólidos	Recolección desechos sólidos	de 08 y 10 de marzo de 2014	2	\$23.34
9	Gerardo Jesús Barahona	Recolector desechos sólidos	Recolección desechos sólidos	de 08 y 10 de marzo de 2014	2	\$30.00
10	Héctor Julián Barahona	Barredor	Barrido de calles	10 de marzo de 2014	1	\$15.00
11	José Guadalupe Martínez	Barredor	Barrido de calles	10 de marzo de 2014	1	\$11.67
12	Felipe de Jesús Clímaco	Cobrador de buses y mantenimiento de parque	Cobro de buses y mantenimiento del parque	10 de marzo de 2014	1	\$11.67
13	Marta Martínez Aranzamendi	Oficios Varios en Mercado de Tecoluca	Oficios Varios en Mercado de Tecoluca	10 de marzo de 2014	1	\$8.37
14	Lisando Alfaro	Mantenimiento de Complejo	Mantenimiento de Complejo	10 de marzo de 2014	1	\$15.00
15	Francisco Alfredo Chávez Molina	Mantenimiento de Complejo	Mantenimiento de piscinas del Complejo Deportivo	10 de marzo de 2014	1	\$15.00
16	Augusto Cesar Parras Orozco	Mantenimiento de Complejo	Mantenimiento de Complejo Deportivo	10 de marzo de 2014	1	\$8.37
17	Manuel Eugenio Portillo Meléndez	Oficios varios mercado de San Nicolás Lempa	Oficios varios en Mercado San Nicolás	10 de marzo de 2014	1	\$11.67
18	José David Colorado Rauda	Mantenimiento de Parque Tehuacán	Mantenimiento en Parque Tehuacán	10 de marzo de 2014	1	\$15.00
TOTAL GENERAL						\$276.84

Y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO NUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) en concepto de viáticos para asistir al país de Colombia a participar en el intercambio sobre Prevención del Crimen y la Violencia del proyecto de USAID del Pueblo



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



de los Estados Unidos de América, en el periodo que comprende del veintitrés al treinta de marzo de dos mil catorce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIEZ”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Fátima del Rosario Paniagua Ramos, la cantidad de Trescientos cincuenta y seis 11/100 dólares (\$356.11) en concepto de pago por suministro de refrigerios para participantes del torneo amistoso de futbol que se desarrollara en la Comunidad Nuevo Amanecer del municipio de Tecoluca, en el marco de la inauguración de la Cancha de Futbol Sala de dicha comunidad, ejecutado como parte del proyecto Prevención de la Violencia financiado por USAID y con aporte de la Municipalidad de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO ONCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a René Gonzalo Duran Alvarado, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Dicho pago corresponde al mes de marzo de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Francisco Medina Alfaro, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Volcán de esta jurisdicción. Dicho pago corresponde al mes de marzo de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Carlos Guillen Reyes, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por trabajo realizado en el marco del proceso organizativo con jóvenes de las comunidades del Sector Pueblo y además por ser Facilitador- Coordinador de la Casa de Encuentro Juvenil de Tecoluca. Dicho pago corresponde al mes de marzo de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por suministro de cincuenta refrigerios servidos a participantes en tema de Convenio entre la Municipalidad y USAID en el marco del proyecto de Prevención de la Violencia y se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 6, Artículos 34 y 47 del Código Municipal **ACUERDA: Uno.** Aceptar la donación del inmueble identificado como Bosque No.2, ubicado en Hacienda San Nicolás, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, ya que nuestro interés como Municipalidad es continuar contribuyendo a la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio de Tecoluca. **Dos.** Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la escritura de donación a favor de esta Alcaldía. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 25 del Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** a la señora **ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ**, Primera Regidora Propietaria, como **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA**, del periodo que comprende del veintitrés al treinta de marzo de dos mil catorce, debido a que el señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal titular, participara en el intercambio sobre Prevención del Crimen y la Violencia del proyecto de USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente Numero 0018-016550-8** denominada: **"CERCADO Y CONSTRUCCION DE PORTON DE CEMENTERIO DEL CANTON SAN CARLOS LEMPA "**, se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal y a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**



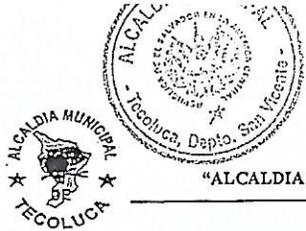
ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00)** en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios para ser depositada a la cuenta corriente del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS”**, dicho préstamo se realizara para cancelar el salario correspondiente al mes de Marzo de dos mil catorce a **RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO, TECNICA EN RECOLECCION DE DATOS DEL TRABAJO INFANTIL** en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS**. La cantidad antes mencionada se reintegrara a la cuenta corriente de Fondos Propios cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, realice el desembolso para continuar ejecutando el proyecto en el Municipio de Tecoluca. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Donar a la Distribuidora de Energía Eléctrica DEUSEM, las redes de energía eléctrica de las Comunidades Santa Teresa Numero Uno y Santa Teresa Numero Dos del cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, para que la Distribuidora pueda hacer uso de las redes y además les pueda dar el mantenimiento respectivo. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO VEINTE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 Artículo 31 numeral 6 y Artículo 91 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por Comandos de Salvamento Filial Tecoluca, donde solicita contribución para pago de alimentación para diez miembros de la institución, así como combustible para poder movilizarse ante cualquier emergencia y para mantener presencia a la altura del puente de oro y San Cruz Porrillo de esta jurisdicción o donde se les necesite en la zona en la temporada de vacaciones de Semana Santa, la cobertura la realizaran desde el domingo trece al veinte de abril de dos mil catorce y el Concejo Municipal con el



objetivo de contribuir a la recreación y protección de los habitantes de este municipio y de quienes nos visitan en épocas de vacaciones de semana santa **ACUERDA:** Contribuir con el pago de alimentación (almuerzos) y con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) para combustible para la ambulancia de comandos de salvamento, cantidad se entregara por medio de vales de combustible. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Copiadoras de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento ochenta y seis 00/100 dólares (\$186.00) en concepto de pago por dos toner TK-1147 (FS-1035MFP/1135MFP) que serán utilizados en fotocopiadora que es utilizada en la UACI de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$79.10) en concepto de pago por una visita técnica para la fotocopiadora Copystar, modelo CS2050, serie J3158594 propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".- Escuchada la exposición sobre el contenido de la propuesta de Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I. Que dicho Plan ha sido formulado por la Comisión Municipal de Protección Civil, con la asesoría técnica de SOLIDAR Suiza, (AOS), y las jefaturas de las siguientes unidades: Gerencia General, Sindicatura y Medio Ambiente. II. Que es necesario aprobar el Plan, a fin de asumir el compromiso institucional de pasar de la atención inmediata de la emergencia y socorro; a procesos de desarrollo e inversión, conducentes a anticipar y prevenir nuevas condiciones de riesgo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 206 de la Constitución de la Republica; 4, numeral 1 y 30 del Código Municipal; 1, 13 y 14 literal a) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, **ACUERDA:** Aprobar el **PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES**, del municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, para el periodo dos mil catorce- dos mil diecinueve; con el objetivo de gestionar el riesgo, reactiva, correctiva y prospectivamente; identificando los procesos y factores que generan riesgo de desastres en el Municipio de Tecoluca, a fin de transformarlos, gestionar



recursos, tomar las medidas necesarias para prevenirlos, mediante la participación conjunta de actores locales, regionales, nacional e internacionales, generando las condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida en el Municipio. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Oscar Martínez Pérez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página seiscientos ocho y seiscientos nueve, partida un mil treinta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **OSCAR MARTINEZ PEREZ** por encontrarse deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Miguel Méndez Villalobos, la cantidad de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00) en concepto de pago por venta de una minivalla de dos punto setenta y cinco por uno punto ochenta metros (dos caras) y una minivalla de dos punto setenta y cinco por uno punto ochenta metros (una cara) para ser instalados uno en el Parque Ecoturístico Tehuacán y uno en el Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal ante la solicitud presentada por el presidente comunal en representación de la Junta Directiva de la comunidad El Carao; cantón El Carao de esta jurisdicción en donde solicitan pintura amarilla y pintura blanca para pintar dos los túmulos que se encuentran frente al Centro Escolar de la comunidad El Carao, **ACUERDA:** Contribuir con la Junta Directiva de la comunidad El Carao, autorizando la compra de un galón de pintura blanca de alto tráfico y un galón de pintura amarillo de alto tráfico para pintar dos túmulos que se encuentran frente al Centro Escolar de la comunidad El Carao y además con esta misma pintura se pintaran los dos túmulos que se encuentran en la Avenida 14 de Diciembre, (uno se encuentra frente al Complejo Educativo Rafaela Suarez), un túmulo que se encuentra en la Calle Francisco Morazán; Barrio El Centro



y dos túmulos que se encuentran en la Primera Avenida Norte; Barrio Santa Tecla de esta Ciudad, además se compraran cuatro brochas de cuatro pulgadas y cuatro cepillos de alambre, para ser utilizados para pintar los túmulos. Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de compra de la pintura, la cual se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.-
COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y 15 del Código Municipal en relación a solicitud presentada por Jorge Eduardo López Barillas en calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA BEREL, S.A. DE C.V., con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion doscientos setenta mil ochocientos cuatro guion ciento tres guion cuatro en donde solicita se le retire la multa establecida según proceso sancionatorio por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, cantidad establecida según valúo de Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve 35/100 dólares (\$24,459.35) por haber desarrollado el proyecto de la Lotificación denominada La Pradera sin el respectivo permiso que extiende el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, **ACUERDA: Denegarle** la solicitud de retirarle la multa a la Sociedad INMOBILIARIA BEREL, S.A. DE C.V., según proceso sancionatorio establecido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la cantidad de **Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve 35/100 dólares (\$24,459.35)** por haber iniciado la comercialización y construcción del proyecto de la Lotificación La Pradera sin el debido proceso. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega del tercer premio en el torneo femenino relámpago que se realizara el día domingo treinta de marzo de dos mil catorce en la cancha de la Comunidad El Coyol en el marco del Día Internacional de la Mujer. Dicha actividad la está organizando la Asociación de Mujeres Rurales “Olga Estela Moreno” (ASMUR), esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a la señora Cristina Guadalupe Bernabé de Espín; Presidenta de la Asociación de Mujeres Rurales “Olga Estela Moreno” (ASMUR). **COMUNIQUESE.**



“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"PINTURA Y COMPRA DE EQUIPO DE FILTRACION PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA"**, por un total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (\$14,464.96)** que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: **Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, año 2014.- COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TREINTA”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD TAURA"** y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: **"PINTURA Y COMPRA DE EQUIPO DE FILTRACION PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA"** y se aperturara con la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (\$14,464.96)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 0018014878-6 denominada: **"CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION SOBRE QUEBRADA EN COMUNIDAD GUAJOYO"**, se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 18 y Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Facultar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que suscriba escritura de rectificación de la escritura de donación otorgada en San Salvador a las catorce horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil trece por la Municipalidad de Tecoluca a favor de la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en el sentido de establecer correctamente la descripción técnica del inmueble objeto de dicha donación, la descripción técnica correcta es la siguiente: Inicia en el vértice Nor- Oriente identificado en el plano topográfico como mojón M-Uno y recorriendo en el sentido de las agujas del reloj comienza la presente descripción técnica cuyos rumbos y distancias a partir de este punto son: **ORIENTE:** Comprende un tramo recto del mojón uno al mojón dos con rumbo Sur catorce grados doce punto cero cero minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintiséis metros cincuenta y siete centímetros, colinda con calle de por medio con ancho de rodamiento de siete metros, colinda con los frentes de los lotes propiedad de los señores Santos Alvarado y Cecilia Salinas **SUR:** Comprende un tramo recto del mojón dos al mojón tres con rumbo Sur setenta y cinco grados cuarenta y siete punto cero cero minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de Osmin Argueta, **PONIENTE:** Comprende un tramo recto del mojón tres al mojón cuatro con rumbo Norte catorce grados diez punto cero cero minutos doce segundos Oeste con una distancia de veintiséis metros cincuenta y siete centímetros, colinda con resto del lote cuarenta y nueve, **NORTE:** Comprende un tramo recto del mojón cuatro al mojón uno con rumbo Norte setenta y cinco grados cuarenta y siete punto cero cero minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho



centímetros, colinda con lote número cuarenta y ocho propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, con lo que se llega al mojón uno donde se inició la presente descripción técnica, el terreno así descrito tiene una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ángela Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cincuenta y seis, partida ciento tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de ANGELA MARTINEZ por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y 15 del Código Municipal en relación a solicitud presentada por Julio Antonio Martínez, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Apoderado Judicial del Licenciado Víctor Manuel Romero Flores, persona responsable del proyecto Lotificaciones María Auxiliadora I y II en propiedades del señor Jesús Mauro Orantes Chávez, en donde solicita se considere el pago de multas establecidas por esta Municipalidad que fueron tomadas del valúo efectuado en los dos inmuebles, para lo cual esta Municipalidad contrato un perito valuador, las montos de las multas establecidas son las siguientes: Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve 15/100 dólares (\$27,469.15) para la Lotificación María Auxiliadora I y Nueve mil doscientos doce 49/100 dólares (\$9,212.49) para la Lotificación María Auxiliadora II, ACUERDA: Denegarle la solicitud de retirarle la multa del proyecto Lotificaciones María Auxiliadora I y II en propiedades del señor Jesús Mauro Orantes Chávez, por las cantidades de Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve 15/100 dólares (\$27,469.15) para la Lotificación María Auxiliadora I y Nueve mil doscientos doce 49/100 dólares (\$9,212.49) para la Lotificación



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

María Auxiliadora II, por haber iniciado la comercialización y construcción del proyecto de las Lotificaciones María Auxiliadora I y II sin el debido proceso. COMUNIQUESE.

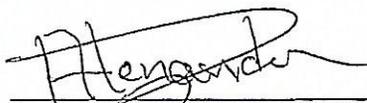
"ACUERDO NUMERO TREINTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, ante la recomendación presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en el proceso por Libre Gestión para el **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, para el año dos mil catorce, **ACUERDA:** Adjudicarle el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado a **INNOAIRE S.A. DE C.V.**, empresa propiedad del señor **Cristino Ramos**; por la cantidad de **Dos mil dieciséis 00/100 dólares (\$2,016.00)**, a un precio de **Trece 00/100 dólares (\$13.00)**; cada equipo, y se adjudica a la empresa antes mencionada, por ser la oferta más económica. Vale mencionar que realizara una visita cada dos meses (seis visitas en el año) y cada visita tendrá un costo de **Trescientos treinta y seis 00/100 dólares (\$336.00)**.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **LINDA MORENA MERINO GUZMAN**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y Numero de Identificación Tributaria

para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, a partir del **uno de abril** hasta el **treinta de septiembre** de dos mil catorce, se le cancelara un salario de **Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

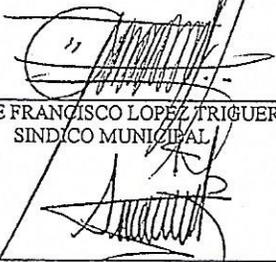
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

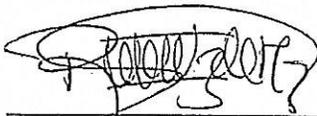

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

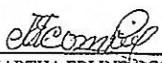



SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

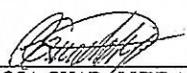

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

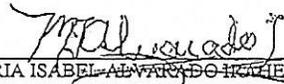

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

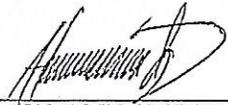

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO HUETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL